

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



11 AGO. 2023
TEODORO V. ROBRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 181 -2023-GRA/GR

Huaraz, 11 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 586-2023-GRA-ORDN, de fecha 26 de junio de 2023; Informe Legal N° 321-2023-GRA/GRAJ, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 677-2023-GRA-ORDN, de fecha 14 de julio de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Informe N° 586-2023-GRA-ORDN de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash, concluye: *"La Oficina Regional de Defensa Nacional considera, pertinente, viable y factible la Constitución del Equipo Técnico para elaborar el Plan de Contingencia Regional frente al Fenómeno el Niño de la Región Ancash 2023 – 2024, en el marco de la Ley del SINAGERD"*, para cuyo fin adjunta un proyecto de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, considerando el Principio de Legalidad, el cual se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; implicando que todo acto o procedimiento emanados por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. Del inciso 1 del artículo IV de la Ley N° 27444;

Que, La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.



Que, El numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Operaciones de Emergencia.

Que, Los numerales 14.1 y 14.2 del artículo de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece respectivamente que los Gobiernos Regionales, como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia.

Que, los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, tiene como finalidad el de orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta a emergencias y desastres, y estableciendo disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de operaciones en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Gobierno Regional de Ancash, requiere de un plan de contingencia regional frente al fenómeno el Niño de la Región Ancash 2023 – 2024; que en la etapa de formulación del plan se inicia con la conformación del equipo técnico, siendo necesario por los peligros y medidas de preparación para la atención oportuna de las emergencias, conforme se detalla del Sistema de Información Nacional para respuesta y rehabilitación, siendo el más recurrente el impacto de lluvias intensas, por lo que, corresponde responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastres, originados por todo tipo de peligro, por lo que, resulta procedente Constituir el Equipo Técnico para elaborar el Plan de Contingencia Regional frente al Fenómeno el Niño de la Región Ancash 2023 – 2024.

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda que se declare procedente, la Conformación del Equipo Técnico para elaborar el Plan de Contingencia Regional frente al Fenómeno el Niño de la Región Ancash 2023 - 2024, en atención al Informe N° 586-2023-GRA-ORDN de fecha 26 de junio de 2023, emitida por Jefa de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de trabajo para elaborar el Plan de Contingencia Regional frente al Fenómeno El Niño de la Región de Ancash, 2023-2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	CARGO
 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> <p>AGO. 2023</p> <p>TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET FEDATARIO</p> <p>Gobierno Regional de Ancash</p>	Gobernador Regional de Ancash
	Gerente General Regional de Ancash
	Gerente Regional de Administración
	Gerente Regional de Asesoría Jurídica
	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
	Gerente Regional de Desarrollo Económico
	Gerente Regional de Desarrollo Social
	Gerente Regional de Infraestructura
	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Oficina Regional de Defensa Nacional	Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash.	Director Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección Regional de Agricultura de Ancash.	Director Regional de Agricultura
Dirección Regional de Salud de Ancash.	Director Regional de Salud
Dirección Regional de Educación de Ancash.	Director Regional de Educación
Autoridad Nacional de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET	Coordinadora OD INGEMMET - Ancash
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Encargada de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI	Analista Meteorológico de la Dirección Zonal 4 - SENAMHI
Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI	Especialista en Gestión de Riesgos de la DDI – INDECI Ancash

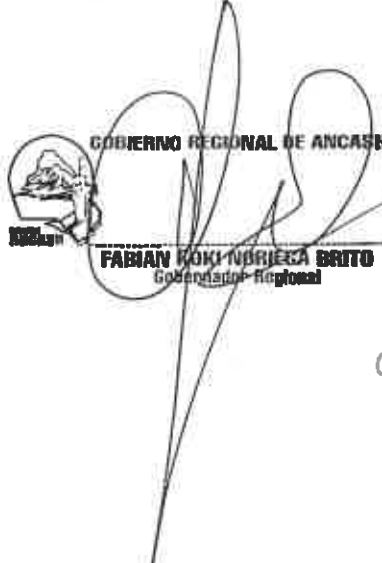

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Oficina Regional de Defensa Nacional Gobierno Regional de Ancash, la coordinación con el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y el Equipo Técnico a fin de que sus integrantes cumplan cabalmente las funciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR de conocimiento la presente resolución a la "Dirección Desconcentrada de INDECI – Ancash", como ente encargado de brindar la asistencia técnica correspondiente, para conocimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN WOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 AGO. 2023


TEODORO V. RODRÍGUEZ LAURET
FEDATARIO